

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 11622** *Anuncio de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar relativo a la Resolución de 2 de marzo de 2009 del Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana, por la que se desiste del procedimiento expropiatorio iniciado por el Acuerdo de necesidad de ocupación de una parcela y construcciones sitas en el Rincón de Loix, término municipal de Benidorm (Alicante), de fecha 30 de enero de 2008.*

Mediante Resolución de fecha 2 de marzo de 2009 el Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana ha acordado lo siguiente:

“Por Acuerdo de 30 de enero de 2008, se resolvió la necesidad de proceder a la ocupación de una parcela y construcciones sitas en el Rincón de Loix, en el término municipal de Benidorm (Alicante), para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre, correspondiente al expediente EAE-4/2007.

Vista la resolución de la Directora General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de fecha 26 de febrero de 2009, en la cual se solicita de esta Delegación del Gobierno “que realicen los trámites oportunos conducentes al desistimiento del procedimiento de expropiación forzosa por parte de la Administración General del Estado”.

Vista la motivación de dicha resolución que se apoya en un informe de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de 4 de febrero de 2009, el cual entiende que se debe acudir a la figura del desistimiento sobre la base de una aplicación analógica de lo establecido en el artículo 139 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Vista la concurrencia de circunstancias concretas en este caso que aconsejan el desistimiento por prevalecer un interés general.

#### RESUELVO:

Desistir del Acuerdo de 30 de enero de 2008 por el cual se declaraba la necesidad de ocupación de una parcela y construcciones sitas en el Rincón de Loix del término municipal de Benidorm (Alicante).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de Alzada ante la Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 2 de marzo de 2009.

El Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana, Ricardo Peralta Ortega.”

Madrid, 30 de marzo de 2009.- El Subdirector General de Dominio Público Marítimo-Terrestre.

ID: A090020773-1